



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2020-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 16 de Abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto Supremo N° 077-2020-EF**, publicado el 12 de Abril del 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de: **(DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), (19,600,000.00)**; en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, el Artículo 2° del indicado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal.

Que, de acuerdo al anexo que forma parte del **Decreto Supremo N° 077-2020-EF**, la habilitación de recursos a favor del pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO** asciende a la suma de **CIEN MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los Recursos Transferidos a favor del Pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el **Decreto Supremo N° 077-2020-EF**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE, la DESAGREGACIÓN de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, por un monto de: **CIEN MIL Y 00/100 Soles (S/ 100,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** de acuerdo al detalle siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



EGRESOS

(En soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA**

: 1 Recursos Ordinarios
:068 Reducción de vulnerabilidad y atención de
Emergencias por Desastres

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

PRODUCTO

: 3000001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5006144 Atención de Actividades de Emergencia

**GASTO CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS**

TOTAL, DE EGRESOS S/ 100,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de las Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaras" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISIÓN

COMUNICAR, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
JOSÉ ANTONIO DEL AGUILA GARCIA
ALCALDE